



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 552 - 2022- GRA-GR

Huaraz, 13 OCT 2022

VISTO:

El Informe N° 18-2022-GRA-GRDS-DIRES/DESI/DAISCS/CLAS de fecha 08 de agosto de 2022, el Oficio N° 001797-2022-GRA-GRDS-DIRES/DESI/DAISCS/CLAS de fecha 19 de agosto de 2022, el Informe Técnico N° 008-2022-GRA-GRDS-fgm de fecha 19 de agosto de 2022, para que luego la Gobernación Regional proceda con su aprobación, Informe Legal N° 0755-2022-GRA/GRAJ, de fecha 25 de agosto del 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable se prosiga con la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba el Convenio de Cogestión Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud Ancash, la Municipalidad Distrital de Catac y la Asociación CLAS Catac, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 29124, Ley que, establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana, para los establecimientos de Salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, y en concordancia con el proceso de descentralización;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29124 sobre Promoción y fortalecimiento de la política de Cogestión establece el numeral 2.1. que: "El Estado, a través del Ministerio de Salud de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, promueve la conformación, la extensión y el fortalecimiento de las comunidades locales de Administración de Salud – CLAS y otras formas de cogestión que pudieran generarse, reconocidas por la Autoridad Sanitaria Regional, garantizando la simplificación administrativa;

Que, los artículos 71° y 75° del Reglamento de la Ley N° 29124 aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-SA, señalan que el convenio de cogestión es el vínculo jurídico generado entre el Estado, representado por el



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

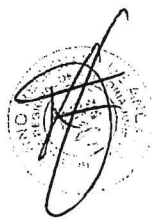
Gobierno Regional y el Gobierno Local con las CLAS, para la administración de los establecimientos de salud y la asignación de recursos para la ejecución del Plan de Salud Local. El convenio de cogestión tiene por finalidad de lograr compromisos entre las partes firmantes y una agenda compartida, para contribuir en mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud; el convenio suscrito entre las partes, será remitido en copia ante el Presidente del Gobierno Regional, quien emitirá la Resolución de Aprobación de Presidencia Regional, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo responsabilidad administrativa;



Que, con fecha 18 de julio de 2022, se firmó el **CONVENIO DE COGESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC, Y LA ASOCIACIÓN CLAS CATAC**, el mismo que están constituidos por acciones específicas que las partes se comprometen a ejecutar con el fin de identificar y modificar los procesos críticos para el cumplimiento y logro de resultados;



Que, a través del informe N° 18-2022-GRA-GRDS-DIRES/DESI/DAISCS/CLAS de fecha 08 de agosto de 2022, emitido por la Coordinadora Regional de CLAS de la Dirección Regional de Salud Ancash, solicita a la Directora de la Dirección de Atención Integral de Servicios y Calidad en Salud DIRESA ANCASH, la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional – CLAS, el que mediante Oficio N° 001797-2022-GRA-GRDS-DIRES/DESI/DAISCS/CLAS de fecha 19 de agosto de 2022, el Director Regional de Salud Ancash, solicita a la Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional – CLAS, viabilice el acto Resolutivo de Convenio de Cogestión Regional A CLAS, que mediante el Informe Técnico N° 008-2022-GRA-GRDS-fgm de fecha 19 de agosto de 2022, la Especialista en Salud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash emite opinión resultando procedente que se proyecte el acto Resolutivo de Convenio de Cogestión Regional CLAS para la Asociación de la Comunidad Local de Administración de Salud **CLAS CATAC**, para que proceda con su aprobación;



Que, asimismo, tiene el compromiso entre otras partes intervinientes en este acto para que contribuyan en mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, así como también prevé la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud de las Regiones; con Informe Legal N° 0755-2022-GRA/GRAJ, de fecha 25 de agosto del 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable se prosiga con la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba el Convenio de Cogestión Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud Ancash, la Municipalidad Distrital de Catac y la Asociación CLAS Catac

Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 0163-2021-JNE** emitido por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 27 de enero de 2021, convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma, en forma



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

provisional, el cargo de gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, otorgándole la respectiva credencial que lo faculta como tal;

Estando a lo expuesto, con la visación correspondiente, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 21º de la Ley 27867 y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CONVENIO DE COGESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC, Y LA ASOCIACIÓN DE COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD CLAS CATAC, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash la notificación de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud de Ancash, Municipalidad Distrital de Catac, la Asociación de Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS) CATAC, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 GOBERNACIÓN REGIONAL

 ING. HENRY AUGUSTO BURJA CRUZADO
 Gobernador Regional (p)



